DEPARTAMENTO DE ESTADO
Número: **7820**
Fecha: **3 de marzo de 2010**
Aprobado: **Hon. Kenneth D. McClintock**
Secretario de Estado

Por: **Eduardo Arosemena Muñoz**
Secretario Auxiliar de Servicios

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO AGROPECUARIO
SAN JUAN, PUERTO RICO 00908

REGLAMENTO PARA DEROGAR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REGIR LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTACIÓN DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS AL CAFETAL PARA LA RECOLECCIÓN DEL CAFÉ, D.E. 3663 (10 DE OCTUBRE DE 1988)

ÍNDICE

CONTENIDO		PÁGINA
ARTÍCULO 1-	TÍTULO	1
ARTÍCULO 2-	AUTORIDAD	1
ARTÍCULO 3–	PROPÓSITO	1
ARTÍCULO 2-	BASE LEGAL	1
ARTÍCULO 4-	DEROGACIÓN	1
ARTÍCULO 5-	VIGENCIA	2

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO AGROPECUARIO
SAN JUAN, PUERTO RICO 00908

REGLAMENTO PARA DEROGAR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REGIR LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTACIÓN DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS AL CAFETAL PARA LA RECOLECCIÓN DEL CAFÉ, D.E. 3663 (10 DE OCTUBRE DE 1988)

ARTÍCULO 1.- TÍTULO

Este documento se conocerá como Reglamento para Derogar las Normas y Procedimientos para Regir la Actividad de Transportación de Trabajadores Agrícolas al Cafetal para la Recolección de Café, D.E. 3663 (10 de octubre de 1988).

ARTÍCULO 2.- AUTORIDAD

Se adopta en virtud de la Ley Núm. 28 de 5 junio de 1985, según enmendada, Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme."

ARTÍCULO 3.- PROPÓSITO

Derogar las Normas y procedimientos para regir la actividad de transportación de trabajadores agrícolas al cafetal para la recolección de café, D.E. 3663 (10 de octubre de 1988).

ARTÍCULO 4. – DEROGACIÓN

Se derogan las Normas y procedimientos para regir la actividad de transportación de trabajadores agrícolas al cafetal para la recolección de café, D.E. 3663 (10 de octubre de 1988).

ARTÍCULO 5.- VIGENCIA

Este Reglamento entrará en vigor a los treinta (30) días después de la fecha de su presentación en el Departamento de Estado de conformidad con la Ley Núm. 170 De 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme".

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de marzo de 2010.

JAVIER A. RIVERA AQUINO
SECRETARIO DE AGRICULTURA